REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SANTA SOFIA – BOYACÁ

AVISO

SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
NO. MSS- SASIP 003 DE 2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA EQUIPADO CON ROTOVATOR Y ARADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA – BOYACÁ.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2026

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA – BOYACÁ pone a disposición de los interesados **AVISO** para la Selección del contratista encargado de ejecutar contrato cuyo objeto contractual es la **ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA EQUIPADO CON ROTOVATOR Y ARADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA – BOYACÁ.**

ALCANCE

El objeto del Contrato de la presente selección es obtener la **ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA EQUIPADO CON ROTOVATOR Y ARADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA – BOYACÁ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA** de acuerdo a los parámetros legalmente establecidos por el Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que los bienes que pretende adquirir la entidad obedecen a características técnicas uniformes y de común utilización, en consonancia con parámetros establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal. Conforme a lo indicado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, es la que debe aplicar la Entidad, considerando que, cuando se trate de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA - BOYACÁ,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección: contratacionsantasofia2024@gmail.com La comunicación debe contener: **(a)** el número del presente Proceso de Contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **MUNICIPIO** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **EL MUNICIPIO** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello la conversión respectiva. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIONES
ADJUDICACIÓN	ES LA DECISIÓN FINAL DEL MUNICIPIO, EXPEDIDA POR MEDIO DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, QUE DETERMINA EL ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONTRATISTA	ES EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO Y SUSCRIBA EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONTRATO	ES EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBIRÁ ENTRE MUNICIPIO Y EL ADJUDICATARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN A LAS PARTES OBLIGACIONES RECÍPROCAS Y SE CONCEDEN DERECHOS CORRELATIVOS QUE INSTRUMENTAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE BUSCA ESTABLECER A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
OFERTA	ES LA PROPUESTA PRESENTADA AL MUNICIPIO POR LOS INTERESADOS EN SER EL CONTRATISTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES
PLIEGO DE CONDICIONES	ES EL CONJUNTO DE NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL FUTURO CONTRATO, EN LOS QUE SE SEÑALAN LAS CONDICIONES OBJETIVAS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DENTRO DE LOS CUALES LOS PROPONENTES DEBEN FORMULAR SU OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATISTA Y TENER LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA CALIDAD DE ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ES LA POSICIÓN QUE OCUPA EL PROPONENTE QUE, UNA VEZ HABILITADO, OBTIENE EL PUNTAJE MÁS ALTO LUEGO DE EFECTUARSE LA EVALUACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES
TRM	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO SPOT DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA UNA FECHA DETERMINADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB.

OBJETO

ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA EQUIPADO CON ROTOVATOR Y ARADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA – BOYACÁ.

RECURSO PRESUPUESTAL

De conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL, cuenta con los recursos necesarios para respaldar y llevar a cabo el presente proceso de selección, de conformidad a la disponibilidad presupuestal por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($244.925.000) MCTE** según disponibilidad No. 419 del 21 de octubre de 2026

232010100302-01-124303-16-1709114-4414-2024156960010

Adquisición de maquinaria agrícola - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Infraestructura productiva y comercialización - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado - CPC: Tractores agrícolas
$ 43.320.993,13

232010100302-01-133317-16-1709114-4414-2024156960010
adquisición de maquinaria agrícola - FTE: R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldia - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Infraestructura productiva y comercialización - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado - CPC: Tractores agrícolas
$64.662.511,69

2320202008-02-133317-16-1702007-83113-2024156960010
Asistencia técnica rural para los productores agropecuarios del municipio, mediante el fortalecimiento de la UMATA - FTE: R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldia - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural- PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - CPC: Servicios de consultoría en administración del recurso humano
$70.141.495,18

2320202008-02-133803-16-1702007-83113-2024156960010
Asistencia técnica rural para los productores agropecuarios del municipio, mediante el fortalecimiento de la UMATA - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - CPC: Servicios de consultoría en administración del recurso humano
$10.000.000,00

2320202008-03-124303-16-1702007-83113-2024156960010
Asistencia técnica rural para los productores agropecuarios del municipio, mediante el fortalecimiento de la UMATA - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural- PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - CPC: Servicios de consultoría en administración del recurso humano
$ 41.800.000,00

2320202008-32-133317-16-1702007-83113-2024156960010
Apoyar el establecimiento de asociaciones agropecuarias, promoviendo la inclusión de población vulnerable, con discapacidad, mujer rural y población victima del conflicto armado - FTE: R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldia - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - CPC: Servicios de consultoría en administración del recurso humano.
$15.000.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO.

ITEM	DENOMINACION	DENOMINACION TECNICA
1	SUMINISTRO VEHICULO TIPO TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS	

Clasificación UNSPSC	Descripción
21101900	VEHICULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
21101500	MAQUINARI AGRICOLA PARA PREPARACION DEL SUELO
21102100	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA

1. **TRACTOR AGRICOLA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
UN VEHÍCULO TIPO TRACTOR QUE CUMPLA LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECÍFICAS:

MOTOR	
POTENCIA	Mínimo 95 Hp, Máximo 100 Hp
MOTOR	Diésel, MINIMO 2 válvulas por pistón, Norma de emisión mínimo TIER 0 o Equivalente certificada por el fabricante
NUMERO DE CILINDROS	4 cilindros turbocargado
CILINDRADA TOTAL	DE MINIMO 3.500 A 4.500 CC
VELOCIDAD DE RÉGIMEN	Mínimo de 2.200 RPM
CAPACIDAD DEL DEPOSITO	Mínimo de 85 Máximo 170 Lts
TRANSMISIÓN	
CAJA DE VELOCIDADES	Caja mecánica de engranaje constante Sincronizada o mecánica con superlenta Super lenta. Inversor de marcha.
SISTEMA DE INYECCIÓN	Bomba inyección directa central (En línea o rotativa)
BLOQUEO DIFERENCIAL	Mínimo independiente para el tren trasero y opcional para el delantero
TRACCION	En las 4 ruedas
SISTEMA HIDRAULICO	
CATEGORÍA	Categoría II
TRES PUNTOS	Barras y estabilizadores telescópicos o de cadena ajustable
CAPACIDAD DE ELEVACIÓN	Mínimo 2000 KGS Máximo 3.200, en el ojal de enganche
DIRECCIÓN	Hidrostática o Hidráulica con graduación del timón, bomba independiente de engranajes
TIPO DE PENAL	Colgado o dependiendo del fabricante
TOMA DE FUERZA	
TIPO DE TDF	Independiente
ACCIONAMIENTO DEL TDF	Manual o hidráulico por palanca e independiente
RÉGIMEN NOMINAL DE RPM DEL TDF	540 RPM
SISTEMA DE FRENOS	
TIPO DE FRENO DE SERVICIO	accionamiento hidráulico con discos Húmedos
SISTEMA ELÉCTRICO	
VOLTAJE DEL SISTEMA	12 Voltios
LUCES	Kit de faros de trabajo delanteros y traseros y luces de servicio reglamentarias para este tipo de vehículos
LLANTES Y RINES	

OPCIONAL ESTABLECIDA POR EL FABRICANTE	El diámentro y el tipo de llantas dependen las caracteristicas y diseño del tractor, y se deben tener en cuenta las recomendaciones de fabrica
PESO TRACTOR	
PESO	MAXIMO 2750 KG
MONITOREO REMOTO	
SISTEMA DE MONITOREO REMOTO DEL TRACTOR	El tractor deberá contar con un sistema de monitoreo remoto que permita realizar el seguimiento, supervisión y consulta de las principales variables operativas y de funcionamiento del equipo, mediante la captura y transmisión de información a una plataforma digital. El sistema deberá permitir el registro, almacenamiento, transmisión y consulta de información en tiempo real o de acuerdo con la frecuencia de actualización definida por el sistema, facilitando el seguimiento de la operación, utilización y condiciones generales del tractor. La solución deberá contar con identificación individual del equipo y permitir la consulta de la información asociada al mismo mediante una aplicación móvil y/o plataforma web, durante una vigencia mínima de un (1) año, contada a partir de la entrega y puesta en funcionamiento del equipo. Como mínimo, el sistema deberá permitir consultar las siguientes variables: * Ubicación geográfica mediante GPS. * Altitud y velocidad de desplazamiento. * Revoluciones por minuto (RPM) del motor. * Nivel de combustible del tanque. * Voltaje de la batería. * Tiempo de funcionamiento del motor en ralentí o motor ocioso. * Horómetro, con registro de las horas de funcionamiento del equipo. * Fallas, eventos y alarmas generadas por el sistema. * Registro histórico de las variables monitoreadas. * Identificación del equipo asociado a la información transmitida. El sistema deberá permitir la consulta histórica de la información, de manera que la entidad pueda realizar seguimiento al uso del tractor, analizar sus condiciones de operación y apoyar la programación de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Durante el periodo de un (1) año, el sistema deberá incluir la conectividad necesaria para la transmisión de datos y el acceso a la plataforma de monitoreo, sin generar costos adicionales para la entidad contratante. El proponente deberá indicar en su oferta la solución de monitoreo ofrecida, las funcionalidades disponibles, el periodo de vigencia, los mecanismos de acceso a la plataforma y las condiciones de prestación del servicio.

2. ROTOVO

ROTOCULTIVADOR	
NUMERO DE CUCHILLAS	MINIMO 40
ANCHO DE TRABAJO	MIN 1,80 METROS
PESO	MINIMO 550 - MAXIMO 700 KGS

3 ARADO DE DISCOS

ARADO DE DISCOS	
NUMERO DE DISCOS	MINIMO 4
ANCHO DE TRABAJO	MIN 1,100 METROS
DIAMETRO DE DISCOS	26 PULGADAS
PESO	MINIMO 500 KGS

OTROS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

EL TRACTOR debe tener presencia en el mercado colombiano por un tiempo superior a 30 años. El proponente debe emitir certificado bajo la gravedad del juramento y soportar dicha antigüedad documentalmente en el mercado así mismo que tiene el respaldo técnico y de infraestructura para garantizar que los mantenimientos preventivos se realizaran bajo los requerimientos de fabrica .

1.1. REQUISITOS DE CALIDAD:

El proponente deberá acreditar la calidad en el suministro de acuerdo al siguiente factor so pena de rechazo de la oferta:

INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA

La ficha técnica debe especificar claramente:

Potencia máxima, cndrad y accesorios ofrecidos.

GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA

Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para el vehículo por un tiempo mínimo de diez (10) años.

INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA

Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.
La información debe incluir:

a. Razón social.
b. Nombre del representante legal.
c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.

GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año o 1800 horas contados a partir del recibo a satisfacción del tractor por parte de la Administración Municipal.

CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)

El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega del vehículo, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo y conducción con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.

MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL TRACTOR)

1) Manual de operación, mantenimiento y garantía.
2) Listado de repuestos y elementos requeridos para el mantenimiento general y de motor.

LUGAR DE ENTREGA
El vehículo debe ser entregado en el Municipio de Santa Sofia, con la documentación, condiciones y características solicitadas.

1. PERSONAL DE TRABAJO

1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente personal, mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Este requisito será objeto de verificación bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE Y, por tanto, no otorgará puntaje.

Para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas, el proponente deberá ofrecer el siguiente personal de trabajo:

2.2. Factor Humano: este estará determinado por la idoneidad, disposición, cultura del servicio y/o la suficiente motivación para desarrollar las actividades a contratar; entendiéndose como factor humano aquel relacionado con las personas actitudes y la manera como estas interactúan dentro del entorno psicosocial en la cual está proyectada la actividad.

Este criterio se aplicará de la siguiente forma:

ITEM	PERFIL	EXPERIENCIA MINIMA	CANTIDAD
1	**Técnico o Tecnólogo:** TItulo de Tecnico o tecnol`1q14ogo en gestion Mantenimiento de Maquinaria Pesada, Mecánica, mecánica automotriz	Superior a dos (2) años de experiencia relacionada con actividades de mantenimiento de Maquinaria preventivo y/o correctivo Pesada, Mecánica, Mecánica maquinaria agrícola, contados a de la obtención del respectivo título académico.	1
2	**Ingeniero Mecanico** Titulo de Ingeniero Mecanico Profesional en Ingeniería Mecánica, con título profesional otorgado por una institución de educación superior reconocida en Colombia y matrícula profesional vigente, cuando sea exigible, con conocimientos en maquinaria agrícola, motores diésel, sistemas de transmisión, sistemas hidráulicos y mantenimiento preventivo y correctivo de tractores.	Acreditar experiencia profesional mínima de dos años en actividades relacionadas con maquinaria agrícola, equipos autopropulsados, mantenimiento de motores diésel, soporte técnico, diagnóstico de fallas o asistencia técnia de tractores.	1
3	Profesional en Ingeniería Agrícola, con título profesional otorgado por una institución de educación superior reconocida en Colombia y matrícula profesional vigente, cuando sea exigible, con conocimientos en mecanización agrícola, operación de maquinaria para labores agropecuarias, preparación de suelos, selección de equipos e implementación de soluciones tecnológicas para el sector rural.	Acreditar experiencia profesional mínima de dos años en actividades relacionadas con mecanización agrícola, selección y utilización de maquinaria agrícola, asistencia técnica agropecuaria, implementación de equipos para labores agrícolas o capacitación en operación de maquinaria.	1

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista tendrá como obligaciones con el municipio las siguientes, sin perjuicio de las que se establezcan en el contrato a celebrarse o en el pliego de condiciones:

- ✓ Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
- ✓ Realizar entregas de acuerdo a lo establecido por la entidad.
- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los bienes a suministrar.
- ✓ Informar al supervisor del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales.
- ✓ Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
- ✓ Responder en los plazos que la supervisión establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá
- ✓ Informar de tal evento a la secretaria y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de del tractor y demás elementos planteados en la ficha técnica, con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
2. Suministrar los elementos requeridos nuevos y de primera calidad con las especificaciones solicitadas.
3. Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte hasta el lugar de la entrega; los costos fijos y variables, incluidos impuestos a que haya lugar.
4. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
5. Entregar los manuales del tractor en cuanto a uso y mantenimiento en español.
6. Presentar la factura acorde a las normas comerciales y tributarias aplicables.
7. Garantizar la calidad del tractor y de los accesorios que sean entregados conforme a las especificaciones técnicas.
8. Entregar por escrito certificación con el programa de mantenimiento preventivo.
9. Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales se pueda adelantar la garantía dentro de la vigencia estipulada y ofertada.
10. Capacitar al personal de la entidad que está a cargo del manejo del equipo en cuanto a aspectos concernientes a este.
11. Entregar los documentos pertinentes al tractor y según lo solicitado (matricula).
12. Aportar el inventario del vehículo al momento de la entrega.
13. Guardar reserva de los documentos y de la información a la que tenga acceso, salvo a las entidades de control y fiscalización.
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
15. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
16. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
ESTUDIO PREVIO	CONEXO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROYECTOS	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
AVISO DE CONVOCATORIA	04 DE NOVIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.	DEL 04 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 04 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	12 DE NOVIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESOLUCIÓN DE APERTURA	12 DE NOVIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO

PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DEL 12 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 12 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESPUESTAS OBSERVACIOES	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
ADENDA	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
CIERRE	19 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8.10 AM	OFICINA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLANEACIÓN MUNICIPAL.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.	TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	WWW.CONTRATOS.GOV.CO PLANEACIÓN MUNICIPAL.
SUBASTA	26 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8.00AM	PLANEACIÓN MUNICIPAL.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	PLANEACIÓN MUNICIPAL.
REGISTRO Y ACTA DE INICIO	DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CONTRATO	TESORERIA MUNICIPAL
FORMA DE PAGO	SEGÚN PLANTEADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TESORERIA MUNICIPAL

PLAZO DEL CONTRATO

El Contrato producto de la presente convocatoria será de máximo **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firmeza del acta de inicio.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS.**

VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a la comunidad en general para que realicen la veeduría ciudadana.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por cuanto se requiere un Bien con características técnicas iguales y de común utilización, se adelanta la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Pública. El municipio deja constancia que la entidad no cuenta con plataforma tecnológica para desarrollar una subasta tecnológica razón por la que se desarrollara la subasta presencial. En razón a lo anterior se seleccionará el oferente por el menor precio. La presente selección se efectuará bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa., el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

9. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

LEY 1882 DE 2018. Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

La verificación y calificación de las ofertas se efectuará máximo el día calendario siguiente al recibido de las mismas.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por cuanto se requiere un Bien con características técnicas iguales y de común utilización, se adelanta la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Pública presencial. El municipio deja constancia que la entidad no cuenta con plataforma tecnológica integral para desarrollar una subasta tecnológica razón por la que se desarrollara la subasta presencial. En razón a lo anterior se seleccionará el oferente por el menor precio.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA

Sobre la base de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s. s. del decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la celebración de la Audiencia de Subasta Inversa Presencial será en Audiencia Pública y tendrá lugar el día y hora señalados en el cronograma del proceso. A dicha audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán el proponente, o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentran habilitados, quienes presentarán el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipio de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal. Solo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio. Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobres de la oferta inicial de precio de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados.

En el evento en que el número de proponentes habilitados presentes no permita adelantar la puja, o se presenten circunstancias que impidan dar inicio a la subasta, la entidad podrá suspender el inicio de la audiencia de subasta inversa presencial hasta por el término que considera pertinente para tomar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

CUANDO A LA AUDIENCIA DE SUBASTA NO SE PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE, DEBERÁ OTORGAR PODER A LA PERSONA QUE EN SU REPRESENTACION REALIZARÁ LOS LANCES Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO. DICHO PODER DEBERA SER CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, ANTE NOTARIO O JUEZ. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, como tampoco el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni la posición que ocupo en el momento de la postura. Una vez iniciada la subasta inversa presencial se seguirán las reglas establecidas en el presente documento.

En el evento que solo un proponente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste la misma a un descuento mínimo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

A. Sobre el comportamiento de los proponentes:

- ✓ Está totalmente prohibida la comunicación con personas ubicadas fuera del recinto, bien sea a través de telefonía móvil o acceso remoto.
- ✓ Dentro del recinto de la audiencia, el proponente solo podrá comunicarse con la persona que lo acompañe en la mesa de lances.
- ✓ No se permitirán las conversaciones entre proponentes y mucho menos la declaración de sus números de identificación o referencias a las posturas efectuados o por efectuar.
- ✓ En la zona de proponentes solo podrá estar el representante legal o su apoderado con un acompañante
- ✓ Las intervenciones, en el evento en que se autorice, serán efectuadas por el representante legal del proponente y estarán limitadas a la duración de un (1) minuto.
- ✓ Durante la Audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
- ✓ Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

- ✓ Al iniciar la subasta los oferentes se les hará entrega de la contraseña secreta con la que se identificará el proponente hasta la adjudicación del contrato, los sobres y formularios para la presentación de sus lances en los cuales se deberá consignar únicamente el porcentaje ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora del porcentaje.
- ✓ Solo podrán participar en la audiencia los representantes legales de los proponentes o sus apoderados que deberán allegar el poder debidamente otorgado ante notario público.
- ✓ La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia únicamente cual fue el menor precio ofrecido.
- ✓ De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad establece como margen mínimo de mejora el tres por ciento (3%).
- ✓ Los proponentes contarán con un término máximo de tres minutos para hacer cada lance que mejore el mayor porcentaje ofrecido con respecto al lance inmediatamente anterior.
- ✓ Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados y un funcionario del Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- ✓ La entidad registrará los lances válidos y dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado; los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- ✓ La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje ofertado en la ronda anterior.
- ✓ Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate sea adjudicará el contrato al que presento la menor propuesta inicial.
- ✓ De persistir el empate, se resolverá por medio de sorteo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s. s. del Decreto 1082 de 2015.

LAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO:

- ✓ Una vez se dé inicio a la audiencia, el delegado procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados, teniendo en cuenta las causales de rechazo estipuladas en el pliego de condiciones.
- ✓ Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta inversa y a la apertura de sobres de la oferta inicial de precio de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados.
- ✓ EL comité evaluador verificara si la oferta inicial de precio. es válida e informará quienes quedan habilitados.
- ✓ Una vez se dé inicio a la audiencia pública de subasta inversa no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de contraseña en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- ✓ Con base en el menor precio ofrecido en desarrollo de la ronda inmediatamente anterior, los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance siempre que esta sea igual o supere el margen mínimo establecido del menor precio ofrecido. De no hacerse así, el lance se considerará como no valido y se mantendrá la oferta anterior.
- ✓ En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.
- ✓ La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- ✓ Todo ofrecimiento posterior valido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

- ✓ Cuando un proponente presenta un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta, caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida; sin embargo, el proponente deberá permanecer en la audiencia hasta su finalización.
- ✓ En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida y no podrá seguir participando en proceso de subasta inversa.
- ✓ En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento valido es su propuesta económica definitiva.
- ✓ En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último ofrecimiento valido.
- ✓ En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministra la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.
- ✓ Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso de no refrendar la cifra se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta inversa.
- ✓ En el evento que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta la entidad tomara como su propuesta económica definitiva su propuesta inicial de precio.
- ✓ En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presento menor precio en la oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el ultimo valor ofertado que motivo el empate.
- ✓ De persistir el empate este se dirimirá mediante sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales o (Delegados facultados debidamente), de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
- ✓ Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.
- ✓ Solo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

NOTA: Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, la entidad podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, el Municipio podrá adjudicarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, al Proponente que hubiere hecho el siguiente lance de menor valor, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada. El valor final y total de la oferta favorecida con la adjudicación, será el último lance valido registrado, conforme a las reglas señaladas en éste numeral. Para efectos de la discriminación de los costos por cada uno de los ítems solicitados, este se tomará de la oferta final del oferente.

MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, con un margen de tres (3%) por ciento. En caso de no cumplirse se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iniciales de precio, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones, cuyos sobres se abrirán en la audiencia y se comunicará a los participantes únicamente la menor de ellas, de conformidad el Decreto 1082 de 2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme al Decreto 1082 de 2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor de que trata el parágrafo 2° del artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Parágrafo 1. En desarrollo de lo previsto en el presente artículo, la entidad contratante no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificial. **Parágrafo 2.** En una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sólo será aplicable por la entidad lo previsto en el presente artículo, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso. En ningún caso se determinarán precios artificialmente bajos a través de mecanismos electrónicos o automáticos.

El acto de Adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al Adjudicatario. Notificada la adjudicación del contrato en audiencia, el Representante Legal o Delegado del Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida en el cronograma de actividades. Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, el municipio podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, **EL MUNICIPIO** podrá adjudicarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, al Proponente que hubiere hecho el siguiente lance de menor valor, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada. Valor final y total de la oferta favorecida con la adjudicación, será el último lance valido registrado, conforme a las reglas señaladas en éste numeral. Para efectos de la discriminación de los costos por cada uno de los ítems solicitados, este se tomará de la oferta final del oferente.

OFERENTE ÚNICO.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. En relación con la presentación que refiera oferta artificialmente bajo aplica lo siguiente:

> Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.* De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 1.1.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando valor de la oferta sobre cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo cumplimiento del contrato si es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en de evaluación ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable precio obtenido al final de la misma. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 28)*

OFERENTE ÚNICO. Aplica lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

> "5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

ADJUDICACION

El Municipio, adjudicará de manera total el contrato la cual se efectuará de la siguiente manera:

- La adjudicación se hará máximo dentro de los 3 días calendario al cierre de entrega de propuestas.
- Analizada las evaluaciones respectivas que haya tenido cada oferta, el comité de evaluación recomendara al ordenador del gasto la decisión a tomar respecto al proceso de adjudicación en su totalidad a un solo oferente.

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

DE CARÁCTER JURIDICO

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta omita un documento esencial, y que sea considerado no subsanable exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo que este establezca la ley para el efecto.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma selección pública.
- Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente selección pública o algunos de sus documentos necesarios para la evaluación hayan perdido vigencia.
- Cuando la información contenida en el Registro Único de Proponentes, que es objeto de evaluación jurídica por parte de la entidad no se encuentre en firme.
- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (Formato), o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993. y dicha falencia no tenga el carácter de subsanable.
- Cuando la persona natural o jurídica no presente la manifestación de interés para el referenciado proceso personalmente, o la persona autorizada no presente la correspondiente autorización
- Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

DE CARÁCTER TECNICO

- ✓ Cuando el plazo propuesto en la carta de presentación de la propuesta difiera por exceso o por defecto, con el exigido en este pliego de condiciones.
- ✓ Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general o específica mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- ✓ Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente
- ✓ Que la marca de los elementos presentados en la oferta técnica, en la ficha, muestra de calidad y/o catálogo, y/o foto no corresponda a la ofertada en la propuesta económica o a lo requerido

DE CARÁCTER ECONÓMICO.

- Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio o en uno de sus valores unitarios.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados en el Formato, Propuesta Económica.
- Cuando la propuesta económica no se presente de forma separada, en sobre individual y sellado.

- La marca presentada en la ficha técnica no corresponda a la ofertada en el formulario de la oferta económica presentada.

DE CARÁCTER FINANCIERO

- Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.
- Cuando la información contenida en el Registro Único de Proponentes, que es objeto de evaluación financiera por parte de la entidad no se encuentre en firme.

RIESGOS

ANALISIS DE RIESGOS

Los riesgos que se pueden presentar en la presente contratación son:

A) PRECIO FIJO SIN REAJUSTE: No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.

B) GEOLÓGICOS: El contratista conoce el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.

C) PAGOS: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo.

D) RIESGO FINANCIERO: El municipio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, De otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato como son publicación el 1%, 2% estampilla procultura, 1% ICA, retención en la fuente por construcción el 1% y seguridad el 5% base gravable el valor del contrato y deberá realizar el pago de los aportes correspondientes al FIC (SENA). Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

MATRIZ DE RIESGOS Y METODOLOGÍA

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi cuantitativo, según las directrices contenidas en la norma ASNZ4360 V 2004, igualmente se tiene presente los riesgos que instruye el documento Conpes 3107, y demás normatividad vigente, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Sociopolíticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgos.

FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

ACCIONES LEGALES: impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

TECNOLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

SOCIO POLÍTICOS: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

ACTOS DE PARTE RELACIONADA Y SUBCONTRATOS: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

MACROECONÓMICOS: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

ACTOS DE LA NATURALEZA: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

RELACIONES LABORALES: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

HECHO DE LAS COSAS: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

VICIOS: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

ACTOS CULPOSOS O DOLOSOS DE TERCEROS: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

PROBABILIDAD	DESDE	HASTA
MUY REMOTO	0,0001	0,001
REMOTO	0,001	0,100
OCASIONAL	0,100	0,333
PROBABLE	0,333	0,500
MUY PROBABLE	0,500	0,800
HECHO CIERTO	0,800	1,000

CONSECUENCIAS % SOBRE PRESUPUESTO

CONSECUENCIAS	DESDE	HASTA
INSIGNIFICANTE	0	1%
MENOR	1%	2%
GRAVE	2%	4%
MUY GRAVE	4%	6%
CRITICO	6%	8%
CATASTROFICO	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

GRADUACIÓN DEL RIESGO

HECHO CIERTO	MEDIO	ALTO				
MUY PROBABLE	MEDIO	ALTO	ALTO			
PROBABLE	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO		
OCASIONAL	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	
REMOTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	
MUY REMOTO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO
	INSIGNIFICANTE	**MENOR**	**GRAVE**	**MUY GRAVE**	**CRITICO**	**CATASTROFICO**

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos. La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO.	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA SOBRE ALCANCE FUNCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA QUE ESTÁ PLASMADA EN CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
3	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO

4	MUNICIPIO	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO.	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS DIRECTIVOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR.	DIARIO
5	CONTRATISTA	ASEGURAR BACKUP DEL RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA ESTA LÍNEA TECNOLÓGICA.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	CAPACITACIÓN Y RESPALDO DEL EQUIPO DE TRABAJO.	N/A

IMPACTO RIESGO						
		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

✓ PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se deriven del presente proceso de selección es de **UN (01) MES.** Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones de los contratos, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015.

✓ LEGALIZACION DEL CONTRATO

El contrato debe ser legalizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por parte del contratante respectivo. Dentro de este término, deben ser cancelados los derechos de publicación del contrato y constituir las garantías exigidas.

✓ LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA - BOYACÁ.

✓ FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA SOFIA – BOYACÁ cancelará con cargo a las disponibilidades presupuéstales constituidas para el efecto el valor del presente contrato de la siguiente forma: **A LA TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

✓ **GARANTIAS DEL CONTRATO**

El contratista se obliga a constituir a favor de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA SOFIA – BOYACÁ** y dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de firma del contrato, una garantía única con una compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS. **CALIDAD:** EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. **SE DEBE ESTABLECER COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA - BOYACÁ**

SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.

LOS SUPERVISORES debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato. Únicamente en los casos que proceda este amparo por razón del objeto y Riesgos del Proceso de Contratación del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

PROCESO DE CONTRATACIÓN - PRECALIFICACIÓN.

No aplica la precalificación para la modalidad de **CONTRATACIÓN** aplicada por la entidad municipal para el presente proceso.

CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTÓ: MÓNICA ANDREA MARTÍNEZ- ASESORA EN CONTRATACIÓN
REVISÓ: MÓNICA ANDREA MARTÍNEZ- ASESORA EN CONTRATACIÓN
APROBÓ: JHON MAURICIO CRUZ VARGAS- SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS